

CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL

DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

S. Pedro, Mártir.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Continúa la sesion del dia 14.

El señor Ruiz de la Vega dijo: las comisiones de legislacion y poderes casi por unanimidad conviniéron en el dictámen que han oido las Cortes, y la cuestion gira sobre estos dos puntos, á saber, que la muerte del señor Camaño se verificó tres dias antes de la eleccion; y segundo que absolutamente puede haber eleccion en un caso semejante. Para la existencia de un acto es necesario que al tiempo que este se verifique exista el objeto sobre que recae, este es un principio legal é inconcuso, y siendo así como es posible que haya eleccion, cuando la junta electoral de Sevilla eligió á un sugeto que ya no existia en la naturaleza?

En el voto particular se encuentra una razon que puede convertirse en contra del argumento que hace el señor diputado que la ha alegado-

Dice el señor Romero que los suplentes son unas personas señaladas para que sustituyan á los diputados propietarios pero como ha de haber sustitucion, cuando no hay propietario, puesto que está ya demostrado que no hubo eleccion en el señor Camaño? Además, señor, el artículo 90 de la Constitucion está terminante, y dice que los diputados suplentes concurrirán á las Cortes siempre que se verifique la muerte del propietario ó su imposibilidad á juicio de las mismas, en cualquier tiempo que uno ú otro accidente se verifique *despues de la eleccion*; por donde se vé que es preciso que la muerte del diputado propietario se verifique des-

pues de la eleccion para poderse llamar al suplente; lo que no sucedió con el señor Camaño, pues falleció antes de ser elegido.

El caso que se ha citado del difunto señor Isturiz es muy diverso del presente, pues que falleció despues de la eleccion y despues de haber desempeñado su encargo durante una legislatura; por todo lo que, creo que el Congreso debe aprobar el dictámen de las comisiones.

El señor Romero dijo: se ha citado con mucha exactitud y muy oportunamente por el señor Gonzalez Aguirre la cuarta facultad que la Constitucion concede á la diputacion permanente, y por ella se ve que mientras hay personas designadas por la ley para suplir á los propietarios no se debe proceder á nueva eleccion, y por eso dice este artículo "pasar aviso á los diputados suplentes para que concurren en lugar de los propietarios."

Por otra parte, si se aprobara el dictámen de las comisiones, el resultado seria dejar á la provincia de Sevilla con menos representacion de la que debe tener, porque la Constitucion no permite nuevas elecciones sino en el caso de faltar diputados propietarios y suplentes.

Si las elecciones de Sevilla se hubiesen declarado nulias, entonces tendria lugar el procederse á nuevas elecciones, pero no siendo así creo que las Cortes estan en el caso de aprobar mi voto particular.

El señor Argüelles dijo: he tomado la palabra para manifestar algunas de las razones que han tenido las comisiones reunidas para presentar este dictámen, y si el señor Romero se hubiera penetrado bien de ellas es-

foy seguro que quedaria satisfecho. En esta clase de cuestiones no se puede atender sino á las reglas invariables y prescritas en la ley fundamental.

Tenemos un artículo constitucional claro y terminante, el cual da á las provincias el derecho de elegir sus diputados y los suplentes que le correspondan. Aqui hay dos puntos en una misma cuestion: el primero si hubo ó no hubo eleccion, y el segundo, si demostrado que la hubo ó no la hubo pueden las Córtes desentenderse de este caso para admitir ó no admitir al suplente.

Es indudable que de la comparacion de las fechas resulta que hacia tres dias que habia muerto Camaño cuando los electores de Sevilla le eligieron diputado; y por consiguiente las Córtes no pueden asegurar si la junta electoral de Sevilla, sabida la muerte de Camaño, hubiera elegido el suplente ú á otro propietario en quien hubiese encontrado mas méritos é idoneidad que en el suplente, y llamando las Córtes á este se arrogarian una facultad que corresponde á la junta electoral.

Este es el principal punto que debe tener presente el congreso, pues que en materia de elecciones es muy delicado el usar de las facultades concedidas á los electores.

Supongamos, además, que una persona contrae matrimonio con otra por poderes, y que un minuto, una hora, ó dos ó tres dias antes de verificarse el matrimonio falleciese uno de los conyuges, y pregunto yo ¿podrian tener efecto en este caso todas las consecuencias y derechos que nacen del matrimonio? Ninguna ley reconoce estos derechos pues que tienen su origen de un acto que no existió. Este es el caso en que nos hallamos respecto de la eleccion del señor Camaño. A mi me es indiferente que sea el suplente al que se llamase, pero habiendo un artículo en la Constitucion en que espresamente se dice que serán llamados los suplentes cuando mueran los propietarios despues de la eleccion, creo que las Córtes deben aprobar el dictámen.

El señor Melo manifestó que segun lo que se prevenia en varios artículos de la Constitucion ni estaba fundado el dictámen de las comisiones, ni el voto particular del señor Romero, y que en su opinion se estaba discutiendo un caso que no estuvo en la prevision de los legisladores que habian redactado la ley fundamental. Que no le parecian exactas las observaciones del señor Romero de que se quedaria sin representantes la pro-

(2) vancia de Sevilla, por que cada diputado representaba en el congreso á la nacion española en general, sin embargo de las secciones de diputados de que se componian las Córtes; y asi que no se estaba en el caso de que se quedase la provincia de Sevilla sin elegir propietarios.

El señor Castejon hizo presente que aqui no se trataba sino de que no se habia verificado el nombramiento de diputado propietario, porque cuando se hizo la eleccion ya habia fallecido el señor Camaño.

El señor Tomas: me queda una pequeña dificultad, á pesar de lo mucho que se ha ilustrado esta materia, y es sobre si será el mismo caso la imposibilidad que tuviese algun diputado electo para venir á desempeñar sus funciones, á causa de no concurrir en él todas las circunstancias prescritas en la Constitucion, y la imposibilidad de venir un diputado que hubiese fallecido. Supongamos que el emperador de Rusia está en España, y creyéndole ciudadano español se le nombra diputado á Córtes; yo creo que tan imposibilitado estaba para poder serlo como un muerto, y por tanto me parece á mi que esa circunstancia por muerte no es de diferente naturaleza que las otras que imposibilitan á los diputados, y por consiguiente que no se debe proceder á nueva eleccion, sino llamar al suplente que reemplaze el difunto señor Camaño, como lo han acordado las Córtes respecto de otros diputados cuyos poderes han sido desaprobados.

El señor Lapuerta manifestó que ninguna conexion tenia el ejemplo que habia puesto el señor preopinante con relacion al emperador de Rusia, ni ninguna de las otras circunstancias que imposibilitan á un individuo para poder ser diputado con el caso presente de fallecimiento, y que asi creía debía aprobarse el dictámen.

El señor Adan dijo: son llamados los suplentes cuando los diputados propietarios tienen algunos defectos civiles, esto es, ó que no gozan de los derechos de ciudadano, ó que son nombrados por una provincia de donde no son naturales, ó en donde no estan vecindados &c. y yo pregunto al señor Argüelles ¿será diferente el caso que presenta el señor Camaño? yo creo que no, pues que el defecto civil de este individuo es el no existir. Por otra parte, yo quisiera que se tuviera presente lo que se acordó en la junta preparatoria. En esta se leyó el acta de las elecciones de Sevilla, se acordó que debía suplirse el vacío que habia dejado el

señor Camacho por medio del suplente que se había nombrado: este es el verdadero punto de vista bajo el cual debe verse este asunto y yo pido á las Cortes que se sirvan declarar si tienen facultades para derogar lo que se acordó por la junta preparatoria.

(Se continuará.)

EL AMOLADOR.

Continúa el artículo de ayer.

Jacobinos, Republicanos, Gorros.—El hisopo, la bestola, la calderilla de agua bendita, el exorcista; y Dios le dé gracia, para que nos liberte de esta plaga.

Burocracia.—Palabra nueva que acaba de inventar ahora mismo el Amolador, en virtud del privilegio que le concede la bula *multa renascentur*. Significa el plan de los hombres de recio pulmón, que se llaman burócratas para ahullar, y pedir deposiciones de los otros, y posiciones de ellos mismos.

Personalidades.—Capítulo interesante que honrará la historia de la libertad de imprenta; de modo que faltando ellas, todo lo demás que queda, no tiene sabor, y es una tremenda secatura.

Depósitos de mendicidad.—La muy heroica villa y corte de Madrid. Almacén de tullidos, mancos, ciegos, cojos, trancos, y estropeados.

Tolerancia.—Establecida de una manera sólida, y estable para todo lo que confirma con nuestras ideas, máximas, doctrinas, y principios.

Libertad de Imprenta.—Ha producido muchos bienes. Ha dado grandes obras. Ha moralizado la nación. Ha ilustrado al pueblo. Ha consolidado nuestras instituciones; y ha propagado el buen gusto. Si durá mas tiempo en el ser y estado actual, daremos mucho que decir á la posteridad.

Anuncios.—Los mas útiles é interesantes son los que indican las tiendas de ultramarinos, y los dos almacenes injertos en tabernas, calles de la Paz, y de los Jardines, donde se consume el aromático, selectísimo bálsamo de Valdepeñas, néctar puro, inedulturable é inaguarchable; sobre cuyas excelencias se escribe un tomo en folio, que se irá dando por capítulos á los aficionados, en el Diario Nuevo, luego que se desocupe su editor de los literarios trabajos en que se halla engolfado, y acabe de comprar unos artículos de política, que están medio ajustados.

Suscripciones.—Petardos de anticipativa na-

turaliza. Salen mas baratas que las compras. Se da el dinero, y no se entrega el genero hasta que place al vendedor; y luego se sigue masticar una patochada, y digerir un engaño.

Código Criminal.—Vamos á tenerlo pronto. Lograremos, entre otras ventajas, que se quiten las tendencias de delitos, y queden los delitos netos para que los Jurados no tengan tanto que trabajar en sus largas discusiones.

Variedades.—Esta palabra sirve de epígrafe á ciertos discursos de los papeles públicos. Aunque se titulan variedades, nunca varían. Son siempre panzadas contra Ministros, contra Tribunales, contra los Empleados, &c. En viendo una variedad están vistas todas. ¡Cuánto mas útiles eran las chismografías que se daban antes, y los gacetines que se dan hoy, como por via de post data de los periódicos? Al menos los gacetines tienen gracia, sales, union, y suavidad; y no hieren á nadie.

Decretos de Cortes.—Cada año tenemos un tomo nuevecito: cada siglo, cien tomos. Sin hipérbole puede decirse, que no hay en toda la redondez, elipticidad, ó esfericidad de la tierra, una Nación mas rica, y abundante en leyes, que la española. Con tanto material; qué fábricas tan hermosas!

Fábricas.—Las de fideos y chocolate, están en buen pie. Sobre estos artículos nada tenemos que envidiar á los extranjeros.

Contribuciones directas.—Son muy útiles, convenientes y provechosas, tanto por la facilidad de su cobro, como por el gusto con que se aprontan, mediante á que todos los pueblos van igualados.

Tabernas.—Sitios donde se conciben gigantescos proyectos, entre copas y medios chicos.

Alumbrado de Madrid.—Desde que oscurece hasta media noche está dando cabezadas: no se puede tener de puro sueño. Desde media noche hasta que viene el dia, descansando, duerme y ronca.

Sobre-Estante de obras.—La práctica es cobrar mientras las obras duran, y dejar el empleo luego que se acaban; y como todos tienen un interes conocido en dejar sueldos, por eso se ven rematarse con la mayor celeridad esos monumentos públicos que tanto brillo dan á la capital.

Calesas.—Todo el que quiera servirse de estos cómodos carruages, hallará provision bastante en la calle de Alcalá, junto á la puerta del Sol, y en otros sitios, á precios muy equitativos. Tienen buen movimiento, y son

medicinales. Desembarazan las paredes de los intestinos, y hacen expeler la bilis.

Casa de la moneda.—Bultos y resellos, equivocaciones y anacronismos: mérito premiado; y tizeretazos á los medios Luises.

Doctrinas sanas.—Se han vertido estos días en ciertos papeles públicos de esta Corte, unos á manera de axiomas políticos acerca del ministerio, que no se habian nunca visto de letra de molde. Segun ellos el ministerio interino no vale para tales, y tales cosas, sino para tales y tales; y el ministerio mixto de interinos y propietarios, tampoco vale, porque no está completo el número de estos últimos. Y luego que se complete, me temo que tampoco se quiera que valga, porque... serán nuevos, y no tendrán experiencia en los negocios. ¡Qué progresos tan rápidos hacemos en la carrera de la desilustración!

Cosquillas.—Parece que no gusta á los buenos la minuta de decreto sobre libertad de imprenta, derecho de peticion, y sociedades patrióticas. Ya hormigean los discursos observativos. Las discusiones que se esperan con ansia sobre estos puntos interesantes, aclararán la vista á los ciegos; y la resolucion que recaiga, será una ley que abrazarán con entusiasmo esos pícaros moderados, que no quieren mas que prudencia y juicio, cosas perjudicialísimas para la consolidacion del sistema que pretendemos entablar los que gracias á Dios, tenemos una noble exaltacion, hija de la santa cólera que nos inspira nuestro distinguido patriotismo, para obrar por la preciosa causa de la libertad, y que se acaben los grillos afrentosos y las cadenas opresoras, con toda la demas algarabia de despotismo, tiranismo, y servilismo.

Diálogos.—Modos de hacer hablar á los que callan, y de llenar de farrago insípido los papeles modernos, para que bostecen los aficionados á la lectura. Comida predilecta de los tontos.

Nota 1ª.—Despues de haberse dado á la prensa este primer número, se empiezan á ver disposiciones para recoger mendigos. Si se realizan, téngase por nulo el artículo... Depósito de mendicidad.

Nota 2ª.—Y concluyo por hoy. Con efecto, no se engañó el Independiente. Tenemos Noticioso. Descansó un poco: ha tomado aliento, y ahora está mejor, y mas bien parado, que en su nacimiento. Si él no acaba con la libertad de imprenta, no será por falta de voluntad, ni porque deje de poner

cuantos medios están á su alcance para conseguirlo.

Pues sí. Humilde, pero muy honrado es el oficio de Amolador. Es honrado y muy provechoso. Prosigamos con él.

El Espíritu.—Cosa que no se ve, ni se toca sino por los periodistas. Tienen privilegio exclusivo, para manosear el espíritu público; y tanto lo soban, que lo han ajado, lo han estropeado, lo han desfigurado. ¡Quién será capaz de conocerlo!

Anillo.—¿Por qué causa tanto asco á nosotros los exaltados? Ya está atinado el misterio... Porque es el diminutivo de ano. Y tiene razon.

Vigotes.—Menos habria si nacieran sobre cicatrices, porque estamos poco cicatrizados. No se descubriera tanto capuchino de distintos uniformes.

Resfriados.—Ya se ve con estos yelos secos... el sol que se pega mucho... la sombra que está tan fria... las máscaras tan á deshora... este trasnochar tan incómodo... vestirse y desnudarse tantas veces... y sobre todo la estacion que es tan cruel... ¿qué habia de suceder? Se han resfriado los periodistas... se han puesto roncós... apenas se les entiende lo que hablan... cuesta fatiga el oírlos. ¡Qué toses! ¡qué toses, señores, tan perrunas, tan rabiosas! Es necesario que se cuiden mucho: que se arropen bien: que se abriguen: que suden: que se curen pronto, no sea que empiece la otra legislatura, y los tengamos todavia enfermos. Seria doloroso, porque entonces, ó antes de entonces, es preciso compongan grandes discursos para preparar el terreno, y hacer los elogios de los nuevos diputados, y las honras de los que dejarán de serlo.

Caricaturas.—No tenemos los Españoles vocacion para caricaturar. Lo que hasta ahora hemos visto en este ramo es apestante en grado heróico. Ni ingenio, ni alegoría, ni gracia, ni novedad, ni dejar el placer de adivinar. Las que se han presentado ultimamente, no á la espectacion, sino á la execracion pública, reúnen todo lo que tiene de sublime el arte de la emplastadura.

Agricultura.—Si la cartilla agraria no da salida á los frutos que nos sobran, para que vengan los dineros que nos faltan, dirán los labradores::, bastante tenemos con la Estadística, que es la que va á poner en tono á toda la Nacion, y hacer vergeles y florestas, de los cerros y peñascales.

(Se continuará.)